PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES CON OBJETO DE QUE EL JUZGADO CON ASIENTO EN LA COMUNA DE TOLTÉN TENGA COMPETENCIA SOBRE LA COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

I. FUNDAMENTOS.

i) Que, el artículo 76° de nuestra Constitución Política de la República dispone que *"la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley"*. Y, a su vez, su artículo 77° de la misma norma indica que *"una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la República"*.

ii) Que, el Código Orgánico de Tribunales es la norma de nuestro ordenamiento jurídico que establece cuáles son los tribunales existentes en Chile y, a la vez, regula su organización y determina la distribución de competencia de estos. Su Título III contiene la regulación de los Jugados de Letras, y se dispone cuáles son los juzgados que tendrán funcionamiento en las distintas regiones de nuestro país.

OFICINA VIRTUAL
01-12-2022
10:54

iii) Que, el artículo 36° del Código Orgánico de Tribunales establece cuáles son los juzgados que funcionan en la Región de La Araucanía. En detalle, se establece cuáles son los juzgados con competencia común, donde se incluye el juzgado con asiento en la comuna de Toltén, el cual tiene competencia sobre la misma comuna y el juzgado con asiento en la comuna de Nueva Imperial, con dos jueces, el cual tiene competencia sobre las comunas de Nueva Imperial, Cholchol y Teodoro Schmidt.

iv) Que, la distribución mencionada anteriormente no tiene sentido lógico, pues el juzgado con asiento en Nueva Imperial tiene competencia sobre la comuna de Teodoro Schmidt, aun cuando existen 60 kilómetros que separan a ambas comunas y la conectividad entre ellas no es del todo eficiente. En cambio, lo más certero sería que el juzgado con asiento en la comuna de Toltén sea el que tenga competencia sobre Teodoro Schmidt, pues estas localidades se encuentran a una distancia de 30 kilómetros y comparten mejores condiciones de conexión terrestre.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA.

Este proyecto de ley busca introducir modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales con el objeto de que la comuna de Teodoro Schmidt dependa del juzgado de Toltén y no del de la comuna de Nueva Imperial, como actualmente lo dispone la norma. Esto, por razones de proximidad física, pues la comuna de Teodoro Schmidt se encuentra a 50 kilómetros de Nueva Imperial, pero a 30 kilómetros de Toltén, razón

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-12-2022
10:54
VIRTUAL

por la cual los habitantes de Teodoro Schmidt realizan sus actividades con mayor frecuencia en Toltén.

III. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese el artículo 36° del Código Orgánico de Tribunales de la siguiente manera:

A. Reemplácese la frase *"Un juzgado con asiento en la comuna de Toltén, con competencia sobre la misma comuna"* por la siguiente:

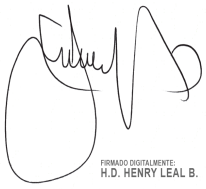
"Un juzgado con asiento en la comuna de Toltén, con competencia sobre las comunas de Toltén y Teodoro Schmidt".

B. Reemplácese la frase *"Un juzgado con asiento en la comuna de Nueva Imperial, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de Imperial, Cholchol y Teodoro Schmidt"* por la siguiente:

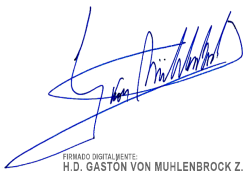
"Un juzgado con asiento en la comuna de Nueva Imperial, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de Imperial y Cholchol".

HENRY LEAL BIZAMA
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-12-2022
10:54
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



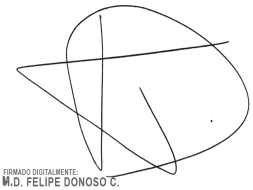
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

